

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**ALDEA DEL FRESNO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por este Ayuntamiento el siguiente padrón fiscal:

- Impuesto de bienes inmuebles rústico y urbano año 2016.

Queda expuesto al público en el Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La exposición pública producirá los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos a cada uno de los sujetos pasivos.

De acuerdo con los artículos 108 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 14.4 de la Ley de las Haciendas Locales, contra el mismo podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del mismo, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de los padrones.

Anuncio de cobranza

El cobro de dicho padrón se efectuará con arreglo a los siguientes períodos de recaudación:

- Pago voluntario: dos meses, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Período ejecutivo: el vencimiento del plazo anterior sin haber sido satisfechas las deudas, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora conforme al artículo 127 de la Ley General Tributaria.
- Modalidad de ingreso: los contribuyentes podrán hacer efectivas sus deudas en la Oficina Municipal de Recaudación o por domiciliación bancaria.
- Lugar, día y hora: en la Oficina de Recaudación, sita en la plaza de la Constitución, número 2, abierta de lunes a viernes, en horario de diez a trece.

En Aldea del Fresno, a 30 de marzo de 2016.—El alcalde, Guillermo Celeiro Fabián.

(02/14.730/16)

